REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA
Carrera 1A No. 46 – 08 Manzana 1 – Edificio Nueva E.P.S. Piso 4 – Urb. Manolote
Correo electrónico j03cctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA No. 012

PROCESO	**VERBAL–RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL MÉDICA**
DEMANDANTE	**YOVANA MIREYA GARAVITO ÁVILA**
DEMANDADO	**EPS SALUD VIDA S.A. EN LIQUIDACIÓN, CLÍNICA POZO DONATO DE TUNJA S.A.S., IPS PUNTO DE VIDA LTDA. y JOSÉ MAURICIO NIÑO SILVA**.
RADICADO	**150013153003-2021-00192-00**
INSTANCIA	**PRIMERA**
DECISIÓN	**AUDIENCIA ART. 372 – 373 C.G. del P.**

En Tunja, a once (11) de marzo del año en curso, a las ocho y treinta de la mañana (08:30 a.m.), día y hora señalada en audiencia realizada el doce (12) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), la cual se desarrollará conforme a previsiones de los artículos 372 y 373 del C. G. del P., previa información a las partes sobre las normas de comportamiento (Acuerdo PCSJA24-12185 del 27 de mayo de 2024, del Consejo Superior de la Judicatura) y que la audiencia queda grabada en la plataforma TEAMS. De conformidad con lo normado en el artículo 107-4 del C.G.P., el **JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA** declara formalmente instalada la audiencia pública siendo las ocho y cuarenta minutos de la mañana (08:40 a.m.).

INTERVINIENTES:

Nombre	Identificación	T. P.	Calidad en que comparece
Dr. REINALDO IBAGUÉ CORREDOR	C.C. No. 4.241.437	No. 62.491 del C. S. de la J.	Apoderado Parte Demandante
Dr. ROBERTO JHONNYS NEISA NUÑEZ	C.C. No. 80.203.856	No. 272.126 del C. S. de la J.	Apoderado ATEB Soluciones Empresariales S.A.S. Mandataria en representación de Salud Vida EPS S.A. Liquidada
Dr. CARLOS ANDRÉS RUÍZ PINZÓN	C.C. No. 1.049.621.109	No. 230.314 del C. S. de la J.	Apoderado Clínica Pozo Donato de Tunja S.A.S.
Dra. INGRID PAOLA KRÜGER AVILES	C.C. No. 40.043.412	No. 123.591 del C. S. de la J.	Apoderada Parte Demandada
Dra. DIANA YAMILE GARCIÁ RODRÍGUEZ	C.C. No. 1.130.624.620	No. 174.390 del C. S. de la J.	Apoderada Seguros Confianza S.A.
Dr. EMILIO ALBERTO RESTREPO BAENA	C.C. No. 71.652.562	Registro Médico No. 4449-89	Médico Perito Parte Demandada

Nombre	Identificación	T. P.	Calidad en que comparece
Dr. HAROLD HUMBERTO MORENO ORTIZ	C.C. No. 79.619.575		Testigo Parte Demandada
CATALINA ÁVILA DE GARAVITO	C.C. No.		Testigo Parte Demandante
LAURA YESENIA GARAVITO JOYA	C.C. No. 1.049.639.754		Testigo Parte Demandante

- INSTALACIÓN
- SOLICITUD DE IDENTIFICACION DE LAS PARTES Y APODERADOS

Inasistencia y consecuencias de la inasistencia, Art. 372 – 3 y 4, respectivamente C. G. del P.

DESARROLLO Y TRÁMITE

Verificada la asistencia quedamos habilitados para realizar la audiencia. El Despacho advierte que el día de ayer, a las cuatro y cincuenta y seis minutos de la tarde (04:56 p.m.), mediante correo electrónico dirigido únicamente al Juzgado, el Apoderado de la Parte Actora pone en conocimiento la imposibilidad del Perito para concurrir a esta audiencia en la fecha, teniendo en cuenta que mediante providencia del treinta y uno (31) de julio de dos mil veinticuatro (2024), fue convocado por el Juzgado Promiscuo Municipal de Cómbita, para asistir a la diligencia en el proceso de pertenencia radicado bajo el No. 2023 – 00101, que sigue el señor Carlos Eduardo García Benítez y O. en contra de los Herederos de José Aquileo Rojas y O.

En este momento de la diligencia, la **Dra. DIANA YAMILE GARCÍA RODRÍGUEZ** Apoderada de la **COMPAÑÍA DE SEGUROS CONFIANZA S.A.**, manifiesta que reasume su poder para que represente los intereses de la Aseguradora, por lo que el Despacho le **reconoce personería jurídica**.

El Despacho hace un recuento de las diligencias efectuadas dentro de este proceso y continúa con las etapas propias de que trata el artículo 372 del C. G. del P.

1. **INTERROGATORIOS OFICIOSOS Y A SOLICITUD DE PARTE – FIJACIÓN DE LITIGIO, DECRETO Y PRÁCTICA DE PRUEBAS (Art. 372-7 C. G. del P.)**

1.1. RECEPCIÓN DE TESTIMONIOS En atención al artículo 226 del C. G. del P., el Despacho procede a escuchar la sustentación del dictamen pericial realizado por el **DR. EMILIO ALBERTO RESTREPO BAENA** en calidad de Médico Perito seleccionado por la Parte Demandada, a quien se le impondrán las advertencias de Ley. **(Grabación No. 1 minuto 0:12:54 – 01:42:57)**

En este momento de la diligencia la **Dra. INGRID PAOLA KRÜGER AVILES** manifiesta que el **DR. VÍCTOR ALFONSO TORO DÍAZ** no puede concurrir a esta diligencia, teniendo

en cuenta presenta varias dificultades de salud, por lo que **DESISTE DE ESTE TESTIMONIO**, el Despacho **ACEPTA** tal solicitud.

A continuación, el Despacho llama al **DR. HAROLD HUMBERTO MORENO ORTIZ,** Testigo de la Parte Demandada, con el fin de escuchar su declaración, a quien se le impondrán las advertencias de Ley. **(Grabación No. 2 minuto 0:00:00 – 01:27:18)**

Siendo la doce y diecisiete minutos de la tarde (12:17 p.m.) se suspende la presente diligencia la cual se continuará mañana a partir de las dos y diez minutos de la tarde (02:10 p.m.).

Una vez reanudada la diligencia, el Despacho toma la declaración de la señora **CATALINA ÁVILA DE GARAVITO**, en calidad de Testigo de la Parte Demandante, a quien se le impondrán las advertencias de Ley. **(Grabación No. 3 min. 00:06:00 – 00:28:49)**

Previo a escuchar a la señora **CATALINA ÁVILA DE GARAVITO**, la Apoderada de la Parte Demandada **solicita que el testimonio en la sentencia como un testigo sospechoso, porque puede tener interés en las resultas del proceso dado su grado de consanguinidad manifestado con la demandante**. **Esta petición es coadyuvada por la Apoderada Seguros Confianza S.A. (Grabación No. 3 min. 00:09:19 – 00:09:49)**

A su turno, el Despacho llama a rendir testimonio a la señora **LAURA YESENIA GARAVITO JOYA**, en calidad de Testigo de la Parte Demandante, a quien se le impondrán las advertencias de Ley. **(Grabación No. 3 min. 00:31:19 – 00:28:49)**

Antes de iniciar con el testimonio de la señora **LAURA YESENIA GARAVITO JOYA**, la Apoderada de la Parte Demandada **manifiesta que teniendo en cuenta el grado de consanguinidad manifestado por la testigo, presenta tacha de sospecha el cual solicita se tenga en cuenta al momento de valorar la prueba testimonial recaudada**. **(Grabación No. 3 min. 01:21:58)**

Se suspende la presente diligencia siendo las tres y cuarenta y ocho minutos de la tarde (03:48 p.m.) para continuar mañana a partir de las nueve de la mañana (09:00 a.m.)

SESIÓN DOCE (12) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)

Siendo las nueve y trece minutos de la mañana (09:13 a.m.) el Despacho inicia la sesión escuchando la sustentación del dictamen pericial que fuera realizado por el señor **JUAN CARLOS MOZO GALINDO** en su calidad de Perito seleccionado por la parte demandante, en concordancia con el artículo 226 del C. G. del P., y a quien se le imponen las advertencias de Ley. **(Grabación No. 1 min. 00:04:13 – 00:51:32)**

Ahora bien, el Despacho **DECRETA CERRADO EL DEBATE PROBATORIO** y continúa escuchando los **ALEGATOS DE CONCLUSIÓN** de las partes intervinientes, en el siguiente orden:

En primer lugar, el Despacho procede a escuchar al **Dr. REINALDO IBAGUÉ CORREDOR**, en calidad de Apoderado de la Parte Demandante. **(Grabación No. 1 min. 0:54:58 – 01:20:04)**

A continuación, a la **Dra. INGRID PAOLA KRÜGER AVILES**, Apoderada de la Parte Demandada, expone sus alegatos de conclusión. **(Grabación No. 1 min. 01:20:20 – 01:40:25)**

Siendo la diez y cincuenta y dos minutos de la mañana (10:52 a.m.), el **Dr. ROBERTO JHONNYS NEISA NUÑEZ**, Apoderado de Apoderado ATEB Soluciones Empresariales

S.A.S. Mandataria en representación de Salud Vida EPS S.A. Liquidada, procede a alegar de conclusión. **(Grabación No. 1 min. 01:40:39 – 01:46:40)**

A las diez y cincuenta y ocho minutos de la mañana (10:58 a.m.) presenta sus alegatos de conclusión **Dr. CARLOS ANDRÉS RUÍZ PINZÓN**, Apoderado de la Clínica Pozo Donato de Tunja S.A.S. **(Grabación No. 1 min. 01:46:52 – 02:06:30)**

Finalmente, se le concede la palabra a la **Dra. DIANA YAMILE GARCIÁ RODRÍGUEZ**, Apoderada de Seguros Confianza S.A., para que presente sus alegatos de conclusión. **(Grabación No. 1 min. 02:06:41 – 02:13:30)**

Una vez escuchados los alegatos de conclusión, el Despacho **SUSPENDE LA PRESENTE DILIGENCIA** y se reprograma la misma para el DIECINUEVE **(19) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025), A PARTIR DE LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 A.M.)**, para continuar con la instrucción y a la cual se podrán acceder mediante la plataforma **TEAMS** utilizando el siguiente enlace:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ZDRmZWVjNzktYzExNS00NTc5LTlmN2EtYWI1YTViNjU2Mjdk%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22ac87ef1d-f535-40e6-9371-70d9c4a229d5%22%7d

Se da por finalizada la presente audiencia, siendo las once y veintiocho de la mañana (11:28 a.m.). Las partes intervinientes quedan notificadas en estrados.

HELMHOLTZ FERNANDO LOPEZ PIRAQUIVE
Juez

AJCG

Enlaces audiencia once (11) de marzo de dos mil veinticinco (2025)

https://sistemagrabaciones.ramajudicial.gov.co/share/2ccd4dda-e191-4a34-a340-2ad521bed3ea (Grabación No. 1)

https://sistemagrabaciones.ramajudicial.gov.co/share/cc60a85f-e6f4-418f-af6d-4d1774764f8f (Grabación No. 2)

https://sistemagrabaciones.ramajudicial.gov.co/share/ed5027d8-cf3d-4a41-a9bd-544cbb84c967 (Grabación No. 3)

Enlace audiencia doce (12) de marzo de dos mil veinticinco (2025)

https://sistemagrabaciones.ramajudicial.gov.co/share/423fec74-1558-40b9-894e-91504a1e1732 (Grabación No. 1)

Firmado Por:

Helmholtz Fernando Lopez Piraquive
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69dc7f251bf647593728505c75b0e65a4a1b034797735da1eaeaef8526bdf678**
Documento generado en 31/03/2025 07:30:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica